

### Punta Arenas, 06 septiembre 2023

### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 12001015

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, Rex. Ex N° 246/177/2023 de fecha 15.03.2023 sobre subrogancia, y

- $\mathbf{x}$  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{\ -}$  4, y 56 del Código Tributario.
- $\circ$  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{-}$  3, y 106 del Código Tributario.

### **CONSIDERANDO:**

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio ingreso 77323362265, presentada por **PELUQUERÍA HANS EMILIO MONROY NAVARRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 76.874.385-1** de fecha **31/08/2023**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

X 21 containagement of the responsable delimipates to his problem que his procedure contained que historia del monte del missoria en que medino
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

			10.00						1 ./	10.00	
на	lugar	a Ic	solicifado.	oforgandosele	los	signientes	porcentales	de	condonación.	correspondientes	а
	. ~6~.		, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	010.64		0.64.0	p 0. cocaj co			cocopoc	-

85 % interés penal 85 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTORA REGIONAL(S)

Notificación Personal Res. Ex. Nº 12001015 de fecha 06/09/2023, que incluye entrega de giro (s) folio (s) 232928609.								
Nombre Contribuyente,	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre				
Representante Legal o Mandatario				Ministro de Fe				